

# Exportando con **Exporberto**



**SUBTEMA:  
INCOTERM FCA 2020**

# TABLA DE CONTENIDO

## Contenido

Presentación del subtema	1
¿Dónde nos encontramos en el curso?	1
Objetivo general	1
Objetivos específicos de aprendizaje	1
<b>2. INCOTERM FCA 2020</b>	<b>2</b>
<b>2.1. Obligaciones generales</b>	<b>3</b>
<b>2.2. Entrega/Recepción</b>	<b>3</b>
<b>2.3. Trasmisión de riesgos</b>	<b>4</b>
<b>2.4. Transporte</b>	<b>5</b>
<b>2.5. Seguro</b>	<b>6</b>
<b>2.6. Documento de entrega/transporte</b>	<b>6</b>
<b>2.7. Despacho de exportación/importación</b>	<b>7</b>
<b>2.8. Comprobación/embalaje/marcado</b>	<b>8</b>
<b>2.9. Reparto de costos</b>	<b>8</b>
<b>2.10. Notificaciones</b>	<b>10</b>
<b>2.11. Resumen de los costos y riesgos asociados al INCOTERM</b>	<b>11</b>
Glosario	12
Referencias bibliográficas	13
Sobre PROMPERÚ	14
Contáctanos	14

---

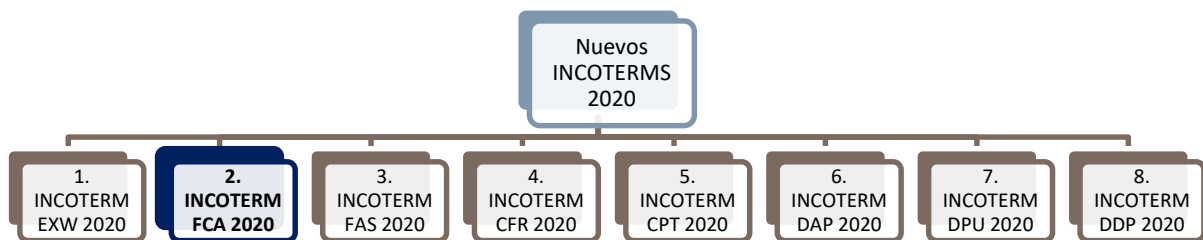
## Presentación del subtema



### Amigo exportador:

Queremos que este curso sea didáctico y de gran utilidad, para ello necesitamos tu colaboración. Aquí te explicamos el marco general de este subtema.

## ¿Dónde nos encontramos en el curso?



## Objetivo general

Este subtema te permitirá conocer a profundidad el INCOTERM FCA bajo las reglas de la versión 2020, así como su importancia en la identificación de las responsabilidades, costos y riesgos que asumen vendedor y comprador.

## Objetivos específicos de aprendizaje

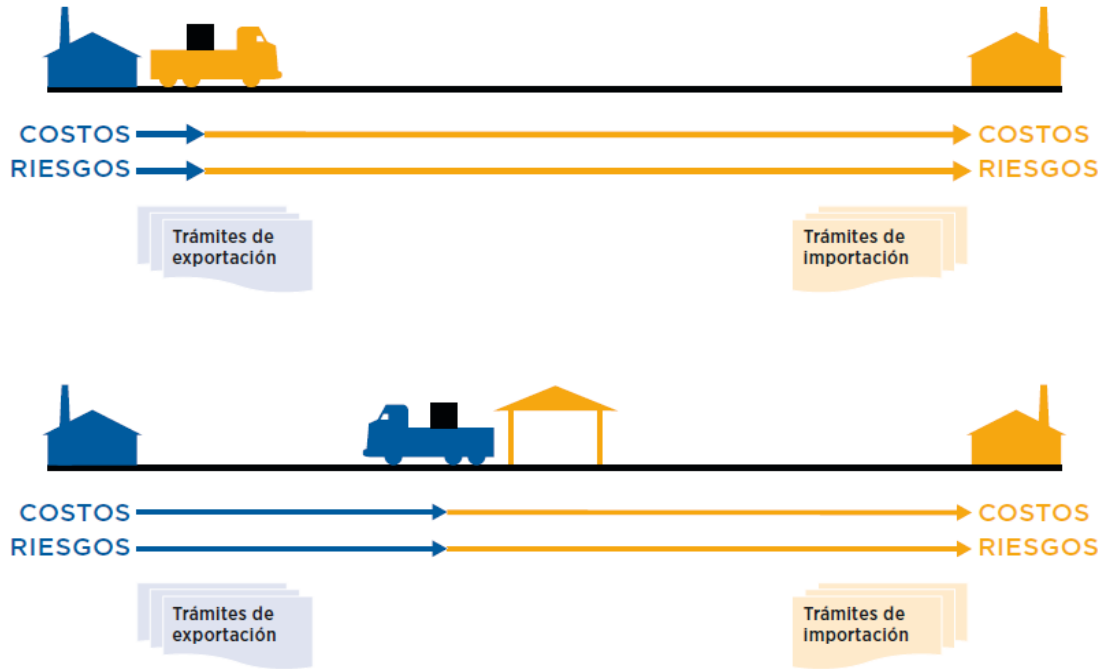
A través del desarrollo del subtema "INCOTERM FCA 2020", podrás:

- Conocer los conceptos fundamentales asociados al INCOTERM, así como las obligaciones generales de ambas partes.
- Identificar las acciones y momentos que determinan la entrega y recepción de la mercancía.
- Identificar las acciones y momentos que determinan la transmisión de riesgos.
- Conocer las obligaciones de las partes en relación al transporte principal (internacional).
- Conocer las obligaciones de las partes en relación al seguro de transporte principal.
- Conocer las obligaciones de las partes en relación al documento de entrega/transporte.
- Conocer las obligaciones en relación al despacho de exportación y de importación.
- Conocer las obligaciones sobre la comprobación, embalaje y marcado de la mercancía.
- Identificar los costos que debe asumir cada parte en base al INCOTERM pactado.
- Conocer las obligaciones en materia de notificaciones a la contraparte.
- Identificar los costos y riesgos que asume el vendedor de forma gráfica.

## 2. INCOTERM FCA 2020

El INCOTERM FCA "Franco Porteador" o "Franco Transportista" (o en inglés, "Free Carrier") se utiliza de la siguiente forma:

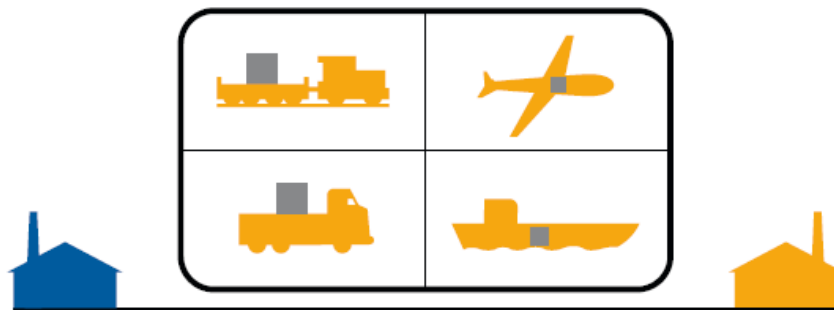
FCA (lugar de entrega designado) Incoterms 2020



Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales.

- Obligaciones del vendedor
- Obligaciones mixtas/compartidas
- Obligaciones del comprador

Con relación al **modo de transporte**, esta regla puede utilizarse con independencia del modo de transporte seleccionado y también puede usarse cuando se emplea más de un modo de transporte.



Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales.

- Obligaciones del vendedor
- Obligaciones mixtas/compartidas
- Obligaciones del comprador

## 2.1. Obligaciones generales

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>El vendedor debe suministrar la mercancía y la factura comercial de conformidad con el contrato de compraventa y cualquier otra prueba de conformidad que pueda exigir el contrato.</p> <p>Cualquier documento que tenga que proporcionar el vendedor puede ser en papel o en forma electrónica como se haya acordado o como sea habitual.</p>	<p>El comprador debe pagar el precio de la mercancía según lo dispuesto en el contrato de compraventa.</p> <p>Cualquier documento que tenga que proporcionar el comprador puede ser en papel o en forma electrónica como se haya acordado o como sea habitual.</p>

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 2.2. Entrega/Recepción

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>El vendedor entrega la mercancía al comprador en una de estas dos maneras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando el lugar designado son las instalaciones del vendedor, la mercancía se entrega cuando se carga en los medios de transporte dispuestos por el comprador.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Cuando el lugar designado es otro, la mercancía se entrega cuando, habiendo sido cargada en los medios de transporte del vendedor, alcanza el otro lugar designado y está preparada para la descarga desde aquellos medios de transporte del vendedor y a la disposición del <a href="#">porteador</a> o de otra persona designada por el comprador.</li> </ol> <p>El vendedor debe entregar la mercancía al <a href="#">porteador</a> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado, o procurar la mercancía así entregada.</p>	<p>El comprador debe proceder a la recepción de la mercancía cuando se haya entregado al <a href="#">porteador</a> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado, o procurar la mercancía así entregada.</p>

<p>El vendedor debe entregar la mercancía:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la fecha acordada; o</li> <li>2. En el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o</li> <li>3. Si no se notifica dicho momento, entonces al final del plazo acordado.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Si el lugar designado son las instalaciones del vendedor, cuando la mercancía se ha cargado en los medios de transporte proporcionados por el comprador; o</li> <li>b) En cualquier otro caso, cuando la mercancía se pone a disposición del <b>porteador</b> o de otra persona designada por el comprador en los medios de transporte del vendedor preparada para la descarga.</li> </ol> </li> </ol> <p>Si el comprador no ha notificado un punto específico donde se recibirá la mercancía en el lugar de entrega designado, y si hay varios puntos disponibles, el vendedor puede seleccionar el punto que mejor le convenga.</p>	
<p>Una compraventa en condiciones FCA puede cerrarse designando únicamente el lugar de entrega, ya sea en las instalaciones del vendedor o en cualquier otro punto, sin especificar el punto preciso de entrega en dicho lugar.</p> <p>Sin embargo, es recomendable que las partes especifiquen el punto preciso en el lugar de entrega designado, a fin de brindar claridad a ambas partes sobre cuándo se entrega la mercancía, cuándo se transmite el riesgo al comprador y el punto en el cual los costos son por cuenta del comprador.</p> <p>Si las partes no designan el punto preciso de entrega, el vendedor tiene derecho de seleccionar el punto que mejor le convenga. En ese sentido, el comprador puede incurrir en el riesgo de que el vendedor escoja un punto inmediatamente antes del punto donde la mercancía se pierde o resulta dañada.</p>	
<p>La frase <b>“o procurar la mercancía así entregada”</b> responde a las ventas múltiples de una cadena (cadena de ventas), especialmente común, aunque no de forma exclusiva, en el comercio de materias primas.</p>	

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

### 2.3. Trasmisión de riesgos

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>El vendedor corre con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía hasta que se haya entregado al <b>porteador</b> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la</p>	<p>El comprador corre con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que se haya entregado al <b>porteador</b> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado</p>

<p>fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado), con excepción de la pérdida o daño causados cuando el comprador no designa al <b>porteador</b> o a otra persona para recibir la mercancía, no da aviso oportuno al vendedor, o el <b>porteador</b> o la persona designada con anticipación por el comprador no se hace cargo de la mercancía.</p> <p>Sea que el vendedor entregue la mercancía al comprador cargada en los medios de transporte dispuestos por el comprador (cuando el lugar designado son las instalaciones del vendedor) o a la disposición del <b>porteador</b> o de otra persona designada por el comprador y preparada para la descarga desde los medios de transporte del vendedor (cuando el lugar designado es otro), dicho lugar identifica dónde el riesgo se transmite al comprador.</p>	<p>(en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado).</p> <p>El comprador corre con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía, si:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El comprador no designa al <b>porteador</b> o a otra persona para recibir la mercancía en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado; o no da aviso oportuno al vendedor; o</li> <li>b) El <b>porteador</b> o la persona designada por el comprador con anticipación no se hace cargo de la mercancía,</li> </ol> <p>De ser así, el comprador corre con todos los riesgos de pérdida o daño de la mercancía:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Desde la fecha acordada, o en ausencia de una fecha acordada,</li> <li>ii. Desde el momento seleccionado por el comprador dentro del plazo acordado para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se ha notificado dicho momento,</li> <li>iii. Desde el fin de cualquier plazo acordado para la entrega, siempre que la mercancía se haya identificado claramente como la mercancía objeto del contrato.</li> </ol>
---	---

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 2.4. Transporte

<b>Obligaciones del vendedor</b>	<b>Obligaciones del comprador</b>
<p>El vendedor no tiene ninguna obligación ante el comprador de formalizar un contrato de transporte.</p> <p>Sin embargo, el vendedor debe proporcionar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, cualquier información que posea, incluyendo los requisitos de seguridad relacionados con el transporte, que el comprador necesite para disponer el transporte. Si así se acuerda, el vendedor debe contratar el transporte en las condiciones usuales a riesgo y expensas del comprador.</p>	<p>El comprador debe contratar o disponer a sus propias expensas el transporte de la mercancía desde el lugar de entrega designado, excepto cuando el contrato de transporte sea formalizado por el vendedor, en mutuo acuerdo de las partes.</p>

El vendedor debe cumplir con cualquier requisito de seguridad relacionado con el transporte hasta la entrega.

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 2.5. Seguro

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
El vendedor no tiene ninguna obligación ante el comprador de formalizar un contrato de seguro. Sin embargo, el vendedor debe proporcionar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, la información que posea y que el comprador necesite para obtener el seguro.	El comprador no tiene ninguna obligación ante el vendedor de formalizar un contrato de seguro.

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 2.6. Documento de entrega/transporte

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>El vendedor debe proporcionar al comprador, a expensas del vendedor, la prueba usual de que la mercancía se ha entregado al <b>porteador</b> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado).</p> <p>El vendedor debe prestar ayuda al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, para obtener un documento de transporte.</p> <p>Cuando el comprador haya dado instrucciones al <b>porteador</b> de emitir para el vendedor un documento de transporte que indique que la mercancía se ha cargado (como un conocimiento de embarque con la mención "a bordo"), el vendedor debe proporcionar dicho documento al comprador.</p>	<p>El comprador debe aceptar la prueba de que la mercancía se ha entregado al <b>porteador</b> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado).</p> <p>Si las partes así lo han acordado, el comprador debe dar instrucciones al <b>porteador</b> de emitir para el vendedor, a expensas y riesgo del comprador, un documento de transporte que indique que la mercancía se ha cargado (como un conocimiento de embarque con la mención "a bordo").</p>
<p><b>Conocimiento de embarque con la mención "a bordo":</b> Si las partes lo han acordado así en el contrato, el comprador debe dar instrucciones a su <b>porteador</b> de emitir un conocimiento de embarque con la mención "a bordo" para el vendedor.</p>	

El **porteador** puede acceder, o no, a la petición del comprador, puesto que solo está obligado y facultado para emitir tal conocimiento de embarque una vez la mercancía esté a bordo. Sin embargo, en caso de que el **porteador** emita el conocimiento de embarque para el vendedor a expensas y riesgo del comprador, el vendedor debe proporcionar ese mismo documento al comprador, que necesitará el conocimiento para conseguir la descarga de la mercancía por parte del **porteador**.

Cabe recalcar que incluso si se adopta este mecanismo opcional, el vendedor no tiene ninguna obligación ante el comprador en cuanto a las condiciones del contrato de transporte.

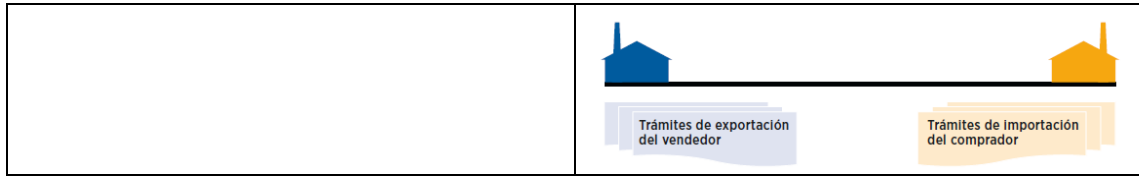
Por último, cuando se adopte este mecanismo opcional, las fechas de la entrega interior y de la carga a bordo serán, necesariamente, diferentes, lo que bien puede crear dificultades al vendedor en un crédito documentario.



Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 2.7. Despacho de exportación/importación

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p><b><u>Despacho de exportación</u></b></p> <p>Cuando sea aplicable, el vendedor debe llevar a cabo y pagar todos los trámites de despacho de exportación exigidos por el país de exportación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de exportación;</li> <li>• Acreditación de seguridad para la exportación;</li> <li>• Inspección previa al embarque; y</li> <li>• Cualquier otra autorización oficial.</li> </ul>	<p><b><u>Ayuda con el despacho de exportación</u></b></p> <p>Cuando sea aplicable, el comprador debe ayudar al vendedor, a petición, riesgo y expensas de este último, a obtener cualquier documento y/o información relacionados con todos los trámites de despacho de exportación, incluyendo los requisitos de seguridad y la inspección previa al embarque, que necesite el país de exportación.</p>
<p><b><u>Ayuda con el despacho de importación</u></b></p> <p>Cuando sea aplicable, el vendedor debe ayudar al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, a obtener cualquier documento y/o información relacionados con todos los trámites de despacho de tránsito y/o importación, incluyendo los requisitos de seguridad y la inspección previa al embarque, que necesite cualquier país de tránsito o el país de importación.</p>	<p><b><u>Despacho de importación</u></b></p> <p>Cuando sea aplicable, el comprador debe llevar a cabo y pagar todos los trámites exigidos por cualquier país de tránsito y el país de importación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de importación y cualquier licencia exigida para el tránsito;</li> <li>• Acreditación de seguridad para la importación y cualquier tránsito;</li> <li>• Inspección previa al embarque; y</li> <li>• Cualquier otra autorización oficial.</li> </ul>



Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 2.8. Comprobación/embalaje/marcado

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>El vendedor debe pagar los costos de aquellas operaciones de verificación (tales como la comprobación de la calidad, medidas, pesos o recuentos) que sean necesarias al objeto de entregar la mercancía al <b>porteador</b> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado).</p> <p>El vendedor debe, a sus propias expensas, embalar la mercancía, a menos que sea usual para ese comercio en particular el transportar sin embalar el tipo de mercancía vendida. El vendedor debe embalar y marcar la mercancía de manera apropiada para su transporte, a menos que las partes hayan acordado requisitos específicos de embalaje o marcado.</p>	<p>El comprador no tiene ninguna obligación ante el vendedor.</p>

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 2.9. Reparto de costos

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>El vendedor debe pagar:</p> <p>a) Todos los costos relativos a la mercancía hasta que se haya entregado al <b>porteador</b> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega</p>	<p>El comprador debe pagar:</p> <p>a) Todos los costos relativos a la mercancía desde el momento en que se haya entregado al <b>porteador</b> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega</p>

<p>cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado), diferentes de los pagaderos por el comprador según sus obligaciones;</p> <p>b) Los costos de proporcionar la prueba usual al comprador de que la mercancía se ha entregado al <b>porteador</b> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado);</p> <p>c) Cuando sea aplicable, los derechos, impuestos y cualquier otro costo relacionado con el despacho de exportación, tales como: licencia de exportación; acreditación de seguridad para la exportación; inspección previa al embarque; y cualquier otra autorización oficial; y</p> <p>d) Al comprador por todos costos y gastos relacionados con la prestación de ayuda para obtener documentos e información relacionados con todos los trámites de despacho de exportación, incluyendo los requisitos de seguridad y la inspección previa al embarque, que necesite el país de exportación.</p>	<p>cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado), diferentes de los pagaderos por el vendedor en sus obligaciones;</p> <p>b) Al vendedor por todos los costos y gastos relacionados con la prestación de ayuda o información al comprador, a petición, riesgo y expensas de este último, para disponer o contratar el transporte (incluyendo los requisitos de seguridad), para obtener el seguro, obtener un documento de transporte o con los trámites de despacho de tránsito y/o importación (incluyendo los requisitos de seguridad y la inspección previa al embarque) que necesite cualquier país de tránsito o el país de importación;</p> <p>c) Cuando sea aplicable, los derechos, impuestos y cualquier otro costo relacionado con el despacho de tránsito o de importación, tales como: licencia de importación y cualquier licencia exigida para el tránsito; acreditación de seguridad para la importación y cualquier tránsito; inspección previa al embarque; y cualquier otra autorización oficial; y</p> <p>d) Cualquier costo adicional contraído, bien porque:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. El comprador no designa al <b>porteador</b> o a otra persona con tiempo suficiente para permitir al vendedor entregar la mercancía en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado);</li> <li>ii. El <b>porteador</b> o la persona designada por el comprador con tiempo suficiente para permitir al vendedor entregar la mercancía en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado) no se hace cargo de la</li> </ol>
--	---

	<p>mercancía, siempre que la mercancía se haya identificado claramente como la mercancía objeto del contrato.</p> <p>Sea que el vendedor entregue la mercancía al comprador cargada en los medios de transporte dispuestos por el comprador (cuando el lugar designado son las instalaciones del vendedor) o a la disposición del <b>porteador</b> o de otra persona designada por el comprador y preparada para la descarga desde los medios de transporte del vendedor (cuando el lugar designado es otro), dicho momento identifica a partir del cual los costos son por cuenta del comprador.</p>
--	---

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 2.10. Notificaciones

Obligaciones del vendedor	Obligaciones del comprador
<p>El vendedor debe dar al comprador aviso suficiente o de que la mercancía se ha entregado al <b>porteador</b> o a otra persona designada por el comprador en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado), o bien de que el <b>porteador</b> u otra persona designada por el comprador no se ha hecho cargo de la mercancía dentro del plazo acordado.</p>	<p>El comprador debe notificar al vendedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El nombre del <b>porteador</b> u otra persona designada con tiempo suficiente para permitir al vendedor entregar la mercancía en el punto designado, si lo hay, en el lugar designado (en la fecha acordada; o en el momento dentro del plazo acordado notificado por el comprador para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía; o, si no se notifica dicho momento, al final del plazo acordado);</li> <li>El momento seleccionado, si lo hay, dentro del plazo acordado para la entrega cuando el <b>porteador</b> o la persona designada recibirá la mercancía;</li> <li>El modo de transporte a utilizar por el <b>porteador</b> o la persona designada, incluyendo cualquier requisito de seguridad relacionado con el transporte; y</li> <li>El punto donde se recibirá la mercancía en el lugar de entrega designado.</li> </ol>

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. Elaboración propia.

## 2.11. Resumen de los costos y riesgos asociados al INCOTERM

Descripción	Costos	Riesgos
Mercancía preparada para la venta (embalaje / marcado)	V	V
Carga en instalaciones del exportador	V	V
Transporte interior en origen	V	V
Despacho de exportación (aduanas)	V	V
Manipulación de carga en origen	C	C
Transporte internacional principal	C	C
Seguro de transporte internacional	C	C
Descarga en destino	C	C
Despacho de importación (aduanas)	C	C
Transporte interior en destino	C	C
Descarga en destino final	C	C

Fuente: Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales y Guías 2020. Incoterms. Elaboración propia.

## Glosario

- **Porteador:** Porteador es quien asume la obligación de realizar el transporte en nombre propio con independencia de que lo ejecute por sus propios medios o contrate su realización con otros sujetos.

## Referencias bibliográficas

**CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL (ICC)** (2019) Incoterms 2020. Reglas de ICC para el uso de términos comerciales nacionales e internacionales. España: ICC. (páginas 233 y 238-245)

**SANTANDER TRADE** (2019) **INCOTERMS®**. España: Santander Trade ([https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/incoterms?url\\_de\\_la\\_page=%2Fes%2Fportal%2Fanalizar-mercados%2Fincoterms&&actualiser\\_id\\_banque=oui&id\\_banque=38&memoriser\\_choix=memoriser](https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/incoterms?url_de_la_page=%2Fes%2Fportal%2Fanalizar-mercados%2Fincoterms&&actualiser_id_banque=oui&id_banque=38&memoriser_choix=memoriser))

**TIPOS DE INCOTERMS** (2020) en español. (s/f). Dsv.com. Recuperado el 8 de junio de 2023, (<https://www.dsv.com/es-es/ayuda/faq/tipos-de-incoterms-2020>)


## Sobre PROMPERÚ

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ tiene como visión posicionar al Perú en el mundo a través de la promoción de su imagen, sus destinos turísticos y sus productos de exportación con valor agregado, contribuyendo al desarrollo sostenible y descentralizado del país.


En el campo de las exportaciones PROMPERÚ ofrece una amplia gama de servicios que promueven la internacionalización de las empresas peruanas:


- Orientación e información: servicios de orientación personalizada e información especializada sobre exportaciones e internacionalización empresarial.
- Capacitación: la más variada oferta de talleres y seminarios sobre comercio internacional que le permitirán fortalecer y ampliar sus conocimientos para exportar.
- Asistencia empresarial: asistencia técnica especializada y herramientas de adaptación del producto, gestión empresarial, facilitación y calidad que le permitirán dar el gran salto hacia la exportación de sus productos y servicios.
- Promoción: herramientas de promoción y contacto con compradores internacionales que permitirán ampliar su cartera de clientes con una mayor exposición de sus productos.

## Contáctanos


 Plataforma de atención al exportador  
[Av. Jorge Basadre 610 - San Isidro - Lima – Perú](#)

---

 WhatsApp: (+51) [990 060 194](tel:+51990060194)

 Aló Exportador: (+51) [604-5601](tel:+516045601) | [604-5602](tel:+516045602)

 Correo electrónico: [exportaciones@promperu.gob.pe](mailto:exportaciones@promperu.gob.pe)

 TelExportemos: solicita una cita virtual en <https://bit.ly/3rtjSQh>

---

 <https://www.facebook.com/promperu>

 <https://www.youtube.com/@promperu>

 <https://twitter.com/Promperu>

[www.promperu.gob.pe](http://www.promperu.gob.pe)

